

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Dirección de las Organizaciones en la Economía del Conocimiento por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Atendiendo a la futura evaluación externa y acreditación del título, se han reestructurado diversos apartados de la memoria para adecuar los contenidos y el formato de la misma a la estructura actual de la Sede electrónica para la Solicitud de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales. Los cambios producto de esta reestructuración obligada afectan principalmente al formato de presentación de la información, o bien a la actualización de algunos datos de acuerdo con la situación de los mismos en el momento de solicitar la modificación del programa, como el número de plazas ofertadas y la plantilla del profesorado. Todos los cambios se proponen en el marco del proceso sistemático de seguimiento que se aplica al conjunto de titulaciones.

- Se actualiza el número de plazas según los acuerdos de programación establecidos desde el Consell Interuniversitari de Catalunya. Asimismo, se actualiza el número mínimo y máximo de créditos ECTS a matricular por curso, a tiempo parcial y a tiempo completo, de acuerdo con el creditaje específico de las asignaturas de este programa. Se ha actualizado la Normativa de Permanencia mediante enlace a la Normativa académica de la Universitat Oberta de Catalunya aplicable a los estudios universitarios EEES, actualmente vigente.
- Se actualiza la información relativa a la justificación del título.
- Se revisa, también, la información sobre el perfil de ingreso. Los complementos formativos pueden ser escasos a no ser que exista una titulación de origen relacionada con el máster o haya una experiencia profesional claramente relacionada también con el máster, por lo que será objeto de seguimiento que solo en esos casos pueda accederse al mismo y que se inicie el máster con el nivel suficiente.
- Se solicita el reconocimiento de 6 ECTS a través de la experiencia profesional y de hasta un máximo de 9 ECTS correspondientes a créditos cursados en Títulos propios.
- Se modifica la denominación de algunas asignaturas optativas y se adecua la denominación de los itinerarios descritos en la memoria de verificación como "itinerarios de especialización" (Dirección Funcional de la Organización y Claves de la gestión organizativa), los cuales pasan a denominarse "perfiles de optatividad".
- Se revisa, en todos los módulos, la redacción del apartado "Resultados de aprendizaje", anteriormente descrito en base a los modelos de actividades propuestos, así como la redacción

del apartado "Contenidos", a partir de la descripción de dichos módulos informada en la anterior memoria verificada. El detalle de los contenidos es muy general, algunos ya se imparten en titulaciones de nivel de grado (Administración y Dirección de Empresas), lo que introduce dudas sobre si se alcanza el nivel MECES3. En sucesivas etapas de seguimiento y acreditación de la titulación se velará para que se alcance dicho nivel de máster.

- Se revisa y actualiza la planificación de asignaturas en uno o dos años lectivos, para estudiantes que cursen la titulación a tiempo completo o parcial. Se han efectuado ajustes en las competencias de diversos módulos. En cuanto a la colaboración entre los Estudios de Economía y Empresa de la UOC y la Universitat d'Andorra, se aporta el convenio que justifica el reconocimiento de 40 de los 60 ECTS. Se recomienda que en la memoria verificada y en la información pública se explicita claramente lo que se señala como respuesta de la Universidad al informe previo de AQU Catalunya, esto es, que solo se reconocen 6 créditos del título MBA de la UdA, correspondientes a las prácticas profesionales.

- Se revisa y actualiza la redacción e indicadores, de acuerdo a la situación en el momento de solicitar la modificación del Máster; se ha revisado y/o ampliado la información relativa a actividades formativas, metodologías docentes aplicables y sistema de evaluación y sistema de calificaciones.

- Se ha añadido una nueva tabla resumen con la relación del profesorado según categorías, en porcentaje, porcentaje de doctores y porcentaje de dedicación, y se ha actualizado la tabla con el detalle del profesorado en el programa. Asimismo, se ha actualizado la denominación de las figuras docentes "consultores y tutores", que pasan a denominarse personal docente colaborador en conjunto, y profesores colaboradores y tutores respectivamente. De la documentación aportada se desprende que se presenta un nivel académico del conjunto de profesores colaboradores que no cubre el estándar mínimo requerido en cuanto a doctores y doctores acreditados. Este aspecto se recoge en el informe de acreditación del título, en el cual se solicita que en un periodo de dos años se ajuste el perfil del profesorado colaborador, de manera que se cumplan los mismos requisitos establecidos en la normativa vigente para el profesorado del máster.

- Se revisa y actualiza el contenido de los apartados Prácticas externas, Biblioteca y Recursos de aprendizaje, y se aporta el listado de las empresas en las que se desarrollarán las prácticas empresariales.

- Se revisan y actualizan los indicadores de resultados.

- Se actualiza la información relativa al SGIC
- Se actualiza el cronograma de implantación y desarrollo del título.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título, con la recomendación de explicitar en la información pública, que solo se reconocen 6 ECTS del título MBA de la UdA, correspondientes a las prácticas profesionales, y teniendo en cuenta la condición del informe de acreditación respecto al profesorado.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 24/05/2017